

*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO*  
*Bogotá D.C., Mayo trece (13) de dos mil veintiuno.*

*REF.: EJECUTIVO No. 2021-00126*

*DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.*

*DEMANDADO: HILDA ARÉVALO y otro*

Reunidos los requisitos previstos en el artículo 82, 422 y 430 del C.G. del P., el Juzgado dispone:

I.- Librar Mandamiento de Pago por la vía EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL a favor de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., contra HILDA MARCELA ARÉVALO BELTRÁN y JOSÉ GERARDO BLANCO ALARCÓN por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por el Pagaré No. 2008014

1.1.- El valor de 370.155.2165 UVR´S, por concepto de capital acelerado, convertidos a moneda legal colombiana al momento de su pago representados en el título ejecutivo que se allega a la demanda, más los intereses moratorios a la tasa del 17.17% efectivo anual, sin que exceda en ningún caso la tasa de interés para los créditos de vivienda, desde el día siguiente a la presentación de la demanda hasta que su pago se verifique.

2.- Librar mandamiento de pago por el Pagaré No. 2585106 a favor de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JOSÉ GERARDO BLANCO ALARCÓN.

2.1.- Por la suma de \$13.642.135,00 m/cte., por concepto de capital, representados en el título ejecutivo que se allega a la demanda, más los intereses moratorios a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 26 de febrero de 2021 hasta que su pago se verifique.

3.- Librar mandamiento de pago por el Pagaré No. 2315206 a favor de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra HILDA MARCELA ARÉVALO BELTRÁN

3.1.- Por la suma de \$19.565.708,00 m/cte., por concepto de capital, representados en el título ejecutivo que se allega a la demanda, más los intereses moratorios a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 26 de febrero de 2021 hasta que su pago se verifique.

4.- Librar mandamiento de pago por el Pagaré No. 5471413009277926 a favor de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra JOSÉ GERARDO BLANCO ALARCÓN.

4.1.- Por la suma de \$321.748,00 m/cte., por concepto de capital, representados en el título ejecutivo que se allega a la demanda, más los intereses moratorios a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 05 de marzo de 2021 hasta que su pago se verifique.

5.- Librar mandamiento de pago por el Pagaré No. 2315206 a favor de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra HILDA MARCELA ARÉVALO BELTRÁN.

3.1.- Por la suma de \$3.216.891,00 m/cte., por concepto de capital, representados en el título ejecutivo que se allega a la demanda, más los intereses moratorios a la tasa variable certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 05 de marzo de 2021 hasta que su pago se verifique.

Sobre costas se resolverá en su momento.

A efectos de cumplir con lo previsto en el Estatuto Tributario artículo 630 (decreto 624 de 1989), por secretaría infórmese a la DIAN de la expedición de esta orden de pago.

Notifíquesele al extremo demandado el presente proveído, en los términos dispuestos por el Art. 8° del Decreto 806 del 2020. Igualmente entéresele que dispone del lapso de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime pertinentes, de conformidad con el artículo 442 de la misma obra adjetiva.

Decrétese el embargo y secuestro del(los) inmueble(s) objeto de gravamen, identificado(s) como aparece(n) en el libelo. Líbrese misiva a la oficina de registro correspondiente. Una vez se acredite la inscripción del embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro del bien.

Se Reconoce a la Abogada PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTÉS, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,  
EL JUEZ,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez